



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 11 SEP 2019

VISTO el Expediente N° 2502/19 del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la Contratación Directa N° 37/19 para la publicación de un suplemento en el diario de mayor alcance de la ciudad de Ushuaia.

Que a fojas 02, el Sr. Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia remite las actuaciones a fin de que se efectúe la contratación para la publicación de un suplemento especial por el 135° Aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Que para la contratación de marras se estima una erogación de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00).

Que a fojas 14 vuelta el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto en la partida N° 3.36.000.

Que el Área Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18 Inc. C), Decretos Provinciales N° 0674/11, N° 3106/15, N° 0286/16, N° 1590/17 y N° 3487/17, Anexo II y Resolución MJG N° 745/17.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 1776/19.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 69.000,00) para la publicación de un suplemento especial por el 135° Aniversario de la ciudad de Ushuaia, ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución por el importe indicado en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.36.000 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1879

EMILIO MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".